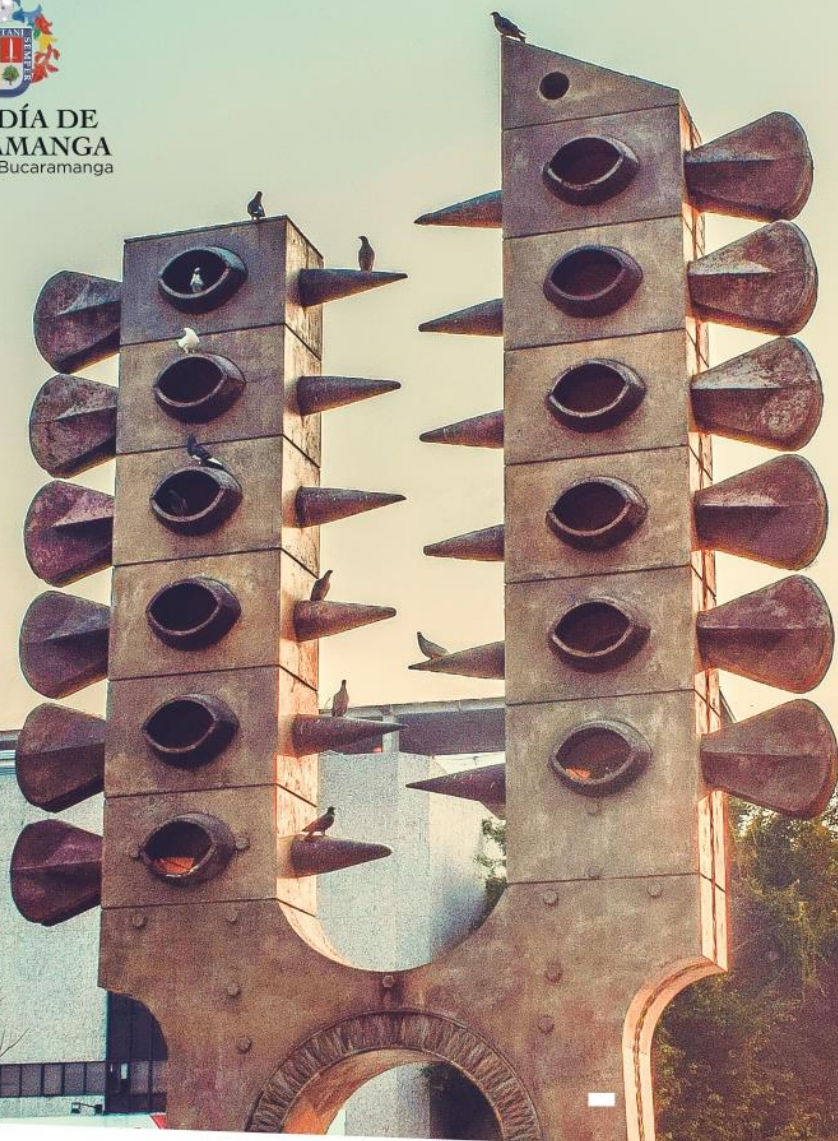




ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA  
Municipio de Bucaramanga

**GOBERNAR  
ES HACER**



**INFORME ANTE EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA**

Segundo Trimestre 2020

Oficina de Control Interno Disciplinario – Alcaldía de Bucaramanga

## ÍNDICE

1.	<u>PRESENTACIÓN.....</u>	<u>3</u>
2.	<u>MARCO LEGAL .....</u>	<u>4</u>
3.	<u>MISIÓN .....</u>	<u>4</u>
4.	<u>FUNCIÓN.....</u>	<u>5</u>
5.	<u>ORGANIGRAMA.....</u>	<u>5</u>
6.	<u>PLAN DE DESARROLLO .....</u>	<u>6</u>
7.	<u>PROCESOS.....</u>	<u>7</u>
	7.1. <u>PROCESOS DISCIPLINARIOS ACTIVOS .....</u>	<u>7</u>
	7.2. <u>PROCESOS DISCIPLINARIOS POR SECRETARÍAS.....</u>	<u>7</u>
	7.3. <u>CONDUCTAS MÁS FRECUENTES.....</u>	<u>8</u>
	7.4. <u>PROCESOS EN SEGUNDA INSTANCIA .....</u>	<u>8</u>
8.	<u>GESTIÓN.....</u>	<u>9</u>
	8.1. <u>DILIGENCIAS VIRTUALES .....</u>	<u>9</u>
	8.2. <u>ACTUACIONES DISCIPLINARIAS .....</u>	<u>10</u>
	8.3. <u>QUEJAS RECIBIDAS Y TRAMITADAS .....</u>	<u>10</u>
	8.4. <u>FALLOS DE PRIMERA INSTANCIA .....</u>	<u>11</u>
9.	<u>AVANCES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.....</u>	<u>11</u>
10.	<u>SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.....</u>	<u>12</u>
11.	<u>FICHA TÉCNICA .....</u>	<u>13</u>

El presente Informe describe la gestión realizada por la oficina de Control Interno Disciplinario de la Alcaldía de Bucaramanga, durante el segundo trimestre del año 2020.

## 1. PRESENTACIÓN

El Derecho Disciplinario busca “garantizar la buena marcha y buen nombre de la administración pública” así como asegurar a los gobernados que la función pública sea ejercida en beneficio de la comunidad y para la protección de los derechos y libertades de los asociados (Const., Pol. arts. 2º y 209)”; es así que los procesos disciplinarios protegen preferentemente la eficiencia, eficacia y moralidad de la Administración Pública, y por ello se centran en verificar el ejercicio y cumplimiento de los deberes propios del cargo por los respectivos funcionarios.

De conformidad con el Decreto Municipal No. 0066 de 09 de Mayo de 2018, proferido por el Alcalde Municipal de Bucaramanga, *por el cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos del Municipio de Bucaramanga*, se estableció que el área funcional de la OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO tiene como propósito principal el: **“Gestionar la acción disciplinaria que se adelante en contra de los servidores y ex servidores de la entidad, de acuerdo con la Constitución, la ley y los reglamentos, los objetivos, políticas y estrategias administrativas que orienten el accionar de la Administración Municipal.”**

Todas las actuaciones disciplinarias son de carácter reservado hasta las etapas procesales correspondientes de conformidad con el artículo 95 de la Ley 734 de 2002 – Código Único Disciplinario.

### ¿Quiénes son sujetos disciplinables?

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la ley 734 de 2002, son destinatarios de la ley disciplinaria:

- Los servidores públicos, aunque se encuentren retirados del servicio. (Frente a estos tiene competencia la Oficina de Control Interno Disciplinario.
- Los particulares contemplados en el artículo 53 del Libro Tercero de la ley 734 de 2002. (Competencia de la Procuraduría General de la Nación)
- Los indígenas que administren recursos del Estado. (Competencia de la Procuraduría General de la Nación)

## 2. MARCO LEGAL

<b>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA</b>	
<b>LEY 190 DE 1995</b>	Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
<b>LEY 599 DE 2000</b>	Por la cual se expide el Código Penal
<b>LEY 734 DE 2002</b>	Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
<b>LEY 906 DE 2004</b>	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal.
<b>LEY 1437 DE 2011</b>	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
<b>LEY 1474 DE 2011</b>	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
<b>LEY 1564 DE 2012</b>	Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.
<b>LEY 1801 DE 2016</b>	Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana
<b>LEY 1882 DE 2018</b>	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
<b>NORMAS Y DECRETOS EXPEDIDOS CON OCASIÓN A LA CONTINGENCIA DENOMINADA CORONAVIRUS, COVID-19</b>	
<b>DECRETO 491 DE 2020</b>	Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica

## 3. MISIÓN

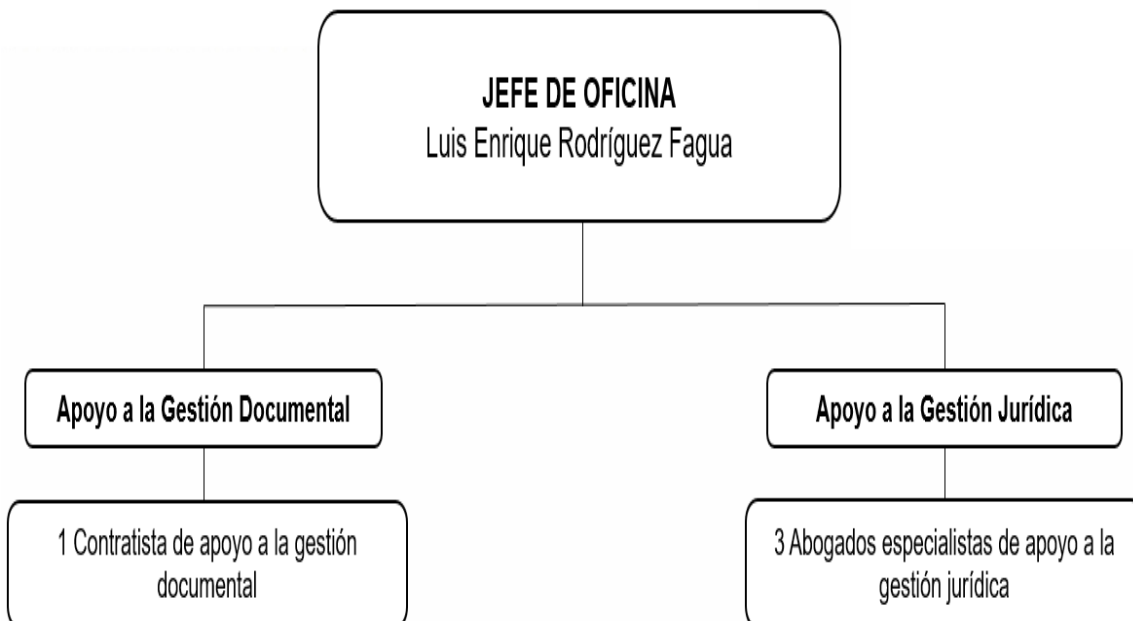
Recepcionar y tramitar todas las quejas, informes y demás documentos que hagan referencia a presuntas conductas disciplinarias imputables a los servidores y ex servidores públicos, en razón, con ocasión o como consecuencias de las funciones, el cargo o el servicio; con la finalidad de Investigar, evaluar y fallar en primera instancia, los procesos disciplinarios que deben adelantarse contra trabajadores oficiales, funcionarios del nivel central, docentes, directivos docentes y personal administrativo de las Instituciones Educativas del Municipio de Bucaramanga.

Así mismo acatar y cumplir los lineamientos establecidos por el Régimen Disciplinario de los Servidores Públicos (Ley 734 de 2002), y demás disposiciones, a fin de vigilar el correcto funcionamiento de la administración pública e implementar correctivos para prevenir infracciones al régimen disciplinario.

#### 4. FUNCIÓN

- FUNCIÓN CORRECTIVA:** Aplicar la Ley disciplinaria a los servidores públicos que incurran en conductas que pueden llegar a ser disciplinadas mediante amonestación a la hoja de vida, sanción y hasta llegar a la destitución.
- FUNCIÓN PREVENTIVA:** Capacitación, socialización y sensibilización en la Ley disciplinaria y en temas relacionados con la prevención de conductas disciplinables a servidores públicos.

#### 5. ORGANIGRAMA



## 6. PLAN DE DESARROLLO

Como jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario, con mi equipo de trabajo asistimos puntualmente a las reuniones convocadas por la Secretaría de Planeación para la formulación del Plan de Desarrollo del cuatrienio 2020 – 2023, y en atención a las directrices proferidas por la Dirección Nacional de Planeación, se pudo determinar que las oficinas que no sean ejecutoras o no manejen recursos, no pueden estar inmersos en indicadores de gestión “Metas sin recursos”.

Por lo anterior este órgano de Control Interno Disciplinario, toma como referencia las metas establecidas para el Plan de Desarrollo vigencia 2016 – 2019, con el objetivo de fijarlas como meta para el cuatrienio 2020 – 2023, y de esta forma detallar la gestión realizada en dicho sentido por esta dependencia.

Las metas establecidas se describen así:

Meta 1:	Realizar socializaciones del Código Único Disciplinario Ley 734 de 2002.
Meta 2:	Crear y mantener base de datos que permita tener acceso ágil a la información de procesos que se adelantan.

Meta número 1, teniendo en cuenta las funciones y competencias propias adoptadas mediante decreto número 0066 del 09 de mayo de 2018, (*Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos del Municipio de Bucaramanga*), corresponde a esta dependencia Dirigir las acciones de promoción y divulgación de las normas disciplinarias y demás que sean requeridas con el fin de prevenir la ocurrencia de conductas disciplinarias, según normas y procedimientos correspondientes. Es por esto que, a pesar de no contar con dicha meta dentro del Plan de Desarrollo (Ley 734 de 2002), este órgano de Control Interno Disciplinario realizó una (1) socialización de forma virtual (aplicativo ZOOM) en razón a la contingencia COVID-19, del Código Único Disciplinario (ley 734 de 2002), dirigida a funcionarios de la Secretaría de Educación el día 30 de abril de 2020, contando con una participación total de cincuenta y cuatro (54) funcionarios.

Meta número 2, se ha mantenido la base de datos creada durante la vigencia 2016 – 2019, la cual permite tener acceso ágil y oportuno a la información de cada expediente disciplinario.

## 7. PROCESOS DISCIPLINARIOS

*(Estadística general todos los procesos)*

En cumplimiento del ejercicio de la función disciplinaria correctiva, en esta dependencia de Control Interno Disciplinario con corte a 30 de junio de 2020, se encuentran en estado ACTIVO un total de doscientos treinta y cinco (235) expedientes disciplinarios y dieciocho (18) expedientes disciplinarios en la oficina del Despacho Alcalde resolviendo los recursos de ley para su respectiva decisión confirmatoria, revocatoria y/o de modificación, para un total de doscientos cincuenta y tres (253) expedientes disciplinarios.

Procedo a realizar detalladamente análisis sobre el estado de los doscientos cincuenta y tres (253) procesos disciplinarios de la siguiente manera:

<b>7.1 PROCESOS DISCIPLINARIOS ACTIVOS: 253</b>	
<i>ESTADO</i>	<i>TOTAL</i>
Indagación Preliminar	85
Investigación Disciplinaria	127
Pliego de Cargos (Proceso Ordinario)	14
Citación a audiencia (Proceso Verbal)	5
Fallos de Primera Instancia (En notificación)	4
Procesos en Segunda Instancia	18
<b>TOTAL</b>	<b>253</b>

<b>7.2 PROCESOS DISCIPLINARIOS POR SECRETARÍAS</b>	
<i>(Funcionarios adscritos a las secretarías)</i>	
<i>SECRETARÍA</i>	<i>TOTAL</i>
Secretaría de Educación	95
Secretaría del Interior	73
Secretaría de Hacienda	27
Secretaría Administrativa	11
Secretaría de Planeación	11
Secretaría por determinar	11
Secretaría de Salud y Medio Ambiente	9
Secretaría de Infraestructura	6
Secretaría de Desarrollo Social	3
Varias Secretarías	3
Despacho Alcalde	2
Oficina TICS	1
Secretaría Jurídica	1
<b>TOTAL</b>	<b>253</b>



<b>7.3 PRESUNTAS CONDUCTAS MÁS FRECUENTES</b>	
<i>Presunta conducta</i>	<i>Total</i>
Extralimitación de funciones	44
Irregularidades en contratación	35
Incumplimiento de funciones	34
Irrespeto a menores (físico, sexual, psicológico)	25
Hallazgos de auditoría	20
Irregularidades en proceso judicial-administrativo	18
Ausentismo laboral	15
Irrespeto, Agresión Física y Agresión Verbal	12
Omisión de funciones	11
No responder Derecho de Petición	8
Corrupción	7
Abandono del cargo	6
Incumplimiento de horario	5
Ejecución y/o administración indebida de recursos públicos	5
Acoso sexual	2
Varias conductas	1
Vigencias futuras	1
Pérdida de elementos	2
Daño fiscal	1
No declaración de bienes y rentas	1
<b>TOTAL</b>	<b>253</b>

<b>7.4 PROCESOS EN SEGUNDA INSTANCIA: 18</b>	
<i>Decisión</i>	<i>Cantidad</i>
Archivo definitivo	5
Fallos de primera instancia	13
<i>Detalle de Fallos de Primera Instancia</i>	
Amonestación	3
Suspensión	6
Destitución	4
<i>Presuntas conductas</i>	
Abandono del cargo	1
Ausentismo laboral	1
Irregularidades en contratación	2
Ejecución y/o administración indebida de recursos públicos	1
Extralimitación de funciones	4
Hallazgo auditoría	2
Irrespeto, Agresión Física y Agresión Verbal	1
Irrespeto a menores (físico, psicológico, sexual)	3
Pérdida de elementos	1
Incumplimiento de funciones	2
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>



## 8. GESTIÓN ( segundo trimestre 2020)

La emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional mediante sucesivos decretos con los cuales se ha ordenado el aislamiento preventivo obligatorio, ha imposibilitado la atención al público. Debido a eso, todas las actuaciones disciplinarias que se adelantan en el municipio de Bucaramanga, fueron suspendidas mediante el Decreto Municipal No. **0126** del 13 de abril de 2020, expedido por el Alcalde de Bucaramanga con la cual se ordenó: Suspender los términos, en todas las actuaciones y procesos disciplinarios desde las 00:00 horas del día 13 de abril de 2020 hasta las 00:00 horas del día 27 de abril de 2020; Decreto No. **0134** del 27 de abril de 2020 que ordenó: Suspender los términos, en todas las actuaciones y procesos disciplinarios, que se adelantan en el municipio desde el 27 de abril de 2020 hasta el 11 de mayo de 2020, y, Decreto No. **0151** del 11 de mayo de 2020 que ordenó: suspender los términos en todas las actuaciones y procesos disciplinarios que se adelantan en el municipio desde el 11 de mayo de 2020 hasta el 25 de mayo de 2020.

Sin embargo, durante dichos términos de suspensión el personal de la Oficina de Control Interno Disciplinario continuó ejerciendo la sustanciación de los expedientes disciplinarios y una vez reactivados los términos en aras de garantizar los derechos de defensa y debido proceso, realizó citaciones a cada uno de los sujetos procesales dentro de cada expediente disciplinario para que, se emitiera autorización de su parte o por intermedio de su apoderado/a para surtir el trámite de las notificaciones de forma VIRTUAL.

A la fecha de los doscientos treinta y cinco (235) expedientes disciplinarios que se encuentran en este despacho se han autorizado para realizar la notificación de forma virtual un total de ciento dieciocho (118).

En la siguiente tabla detallo la gestión realizada de las actuaciones disciplinarias que se han realizado de forma virtual durante el segundo trimestre de 2020.

<b>8.1 DILIGENCIAS VIRTUALES</b>	
<i><b>Diligencia realizada</b></i>	<i><b>Cantidad</b></i>
Autorizaciones recibidas	118
Notificaciones realizadas	60
Audiencias programadas	18
Audiencias realizadas	8

<b>8.2 ACTUACIONES DISCIPLINARIAS</b> (segundo trimestre 2020)		
<b>Actuación</b>	<b>Cantidad</b>	
Indagaciones Preliminares	20	
Investigación Disciplinaria	30	
Pliego de Cargos (Proceso Ordinario)	3	
Autos Inhibitorios	4	
Autos de Archivo	54	
Autos de Remisión	10	
Autos de Práctica de Pruebas	37	
Notificación por Edicto	23	
Notificación por Estado	34	
Acciones de Tutela	1	
Oficios enviados	983	
Constancias secretariales	235	
P.Q.R.S.D. recibidas y tramitadas	Recibidas	10
	<i>Detalle</i>	
	Quejas	5
	Respuestas	5

<b>8.3 QUEJAS RECIBIDAS Y TRAMITADAS: 26</b> (segundo trimestre 2020)		
<b>Presuntas conductas</b>	<b>Cantidad</b>	
Incumplimiento de funciones	5	
Hechos de corrupción	4	
Irregularidades en contratación	4	
Extralimitación	3	
Irrespeto a menores (físico, psicológico, y/o sexual)	3	
Incumplimiento de horario	2	
Irrespeto, Agresión Física y Agresión Verbal	2	
Ausentismo laboral:	1	
No presentar declaración de bienes y rentas	1	
Varias conductas	1	
<b>SECRETARÍAS y/o DEPENDENCIAS</b>		
Educación: 11	Por determinar: 6	Interior: 3
Hacienda: 2	Infraestructura: 1	ISABU: 1
Planeación: 1	Administrativa: 1	

<b>8.4 FALLOS DE PRIMERA INSTANCIA: 4</b>		
<i>Fallo</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Detalle</i>
Sancionatorio	1	<b>Sanción:</b> Destitución e Inhabilidad general por 15 años <b>Hechos:</b> Extralimitación de funciones
Absolutorio	3	NA

## 9. AVANCES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

### 1. Actividades realizadas

- **Seguimiento a la documentación del proceso**

En el segundo trimestre de 2020 no se generaron Acciones de Mejora Documental por parte del proceso.

En la plataforma institucional <http://nube.bucaramanga.gov.co> se encuentra toda la documentación del proceso; el uso de esta herramienta fortalece el conocimiento, la consulta, y aseguramiento de la información documentada.

- **Procesos descongestionados**

Se tiene como fórmula con medición trimestral:

$$\frac{(\text{No. de procesos en indagación preliminar y aperturas formales}) * 100\%}{\text{No. De procesos recibidos en la vigencia}}$$

Se realizó la medición del indicador correspondiente al segundo trimestre de 2020, cuyos resultados muestran cumplimiento del 100% en el segundo trimestre de 2020.

- **Seguimiento a acciones correctivas, preventivas, de mejora y tratamiento de salidas no conformes**

El proceso de Control Interno Disciplinario NO tiene ninguna acción correctiva, preventiva y de mejora abierta.

## 10. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Con el ánimo de asegurar la información de cada expediente disciplinario, este despacho con el apoyo de la oficina TICS, creó un espacio de almacenamiento digital interno (nube interna) con capacidad de almacenamiento de 400 GB, en el cual se conserva y actualiza mensualmente una copia de seguridad de cada expediente disciplinario que se adelanta a la fecha y al cual tiene acceso únicamente el jefe de la oficina en razón a la reserva de la actuación disciplinaria que contempla la Ley 734 de 2002.

## 11. FICHA TÉCNICA

Para la presentación del presente informe de gestión presentado por la Oficina de Control Interno Disciplinario se tomaron las recomendaciones según la ficha técnica elaborada por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el cual tiene como objetivo: Orientar a la administración en la presentación adecuada y técnica, al momento de la presentación de sus informes ante la plenaria del concejo.

Sin embargo, al revisar el contenido de la misma se pudo evidenciar lo siguiente:

Nombre	Observación
<i>Presupuestos ejecutados</i>	No se presentan presupuestos ejecutados
<i>Contratos Pertinentes</i>	No ejecuta contratos por no ser ordenador del gasto
<i>Contratos soportados con vigencias futuras</i>	No aplica
<i>Informes de interventoría</i>	No se presentan informes de interventoría
<i>Estados financieros al cierre del ejercicio fiscal anual (únicamente)</i>	No aplica
<i>Informes de seguimiento financiero</i>	No se presentan informes de seguimiento financiero
<b>Gastos de funcionamiento</b>	Como se evidencia en organigrama Se cuenta con 4 Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión (pag. 5 organigrama)
<i>Ingresos</i>	No aplica
<i>Informe jurídico del estado de la entidad</i>	No aplica
<b>P.Q.R.S.D.</b>	Se recibieron, se tramitaron y se resolvieron en los términos de ley 10. (pag. 10 actuaciones)
<b>Casos no previstos</b>	Debido a la Contingencia COVID-19, se decretó la suspensión de términos. (pag. 9 gestión)
<b>En caso de tener implementado un sistema de gestión de calidad</b>	Se mencionó los avances (pag. 11 avances)

*Original firmado*  
**LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ FAGUA**  
Jefe de Control Interno Disciplinario